COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-025-SECRD-2024

San Pedro de Urabá, 19 de Julio de 2024.

Señores:
PAPELERIA Y LOGISTICAS MUNDO COLEGIAL S.A.S
R/Legal DANA PAOLA PATERNINA FABRA
Dirección CL 52 47C-21
Teléfono 3126195594
Correo Electrónico: papeleriamundocolegialg@gmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-025-SECRD-2024.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía Nº**SMC-025-SECRD-2024**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía antes señalada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIO DE APOYO LOGISTICOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO (ZONA URABANA Y RURAL) POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIO DE SAN PEDRO DE URABA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Desarrollar las actividades de logísticas y suministro requeridas por la entidad dentro del evento a contratar.
3. Garantizar al Municipio la calidad del servicio contratado.
4. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. Realizar la entrega de la logística de deporte y cultura que señala en el presupuesto en las cantidades señaladas y calidad en cada una de ellas con las medidas de salubridad que requiere el servicio en los lugares que señale el supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los alimentos, los cuales deberán ser de óptima calidad, frescos, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, con una adecuada presentación del elemento desechable para ser entregado al usuario.
7. Garantizar que las personas que hagan la entrega de los alimentos estén perfectas condiciones de higiene y presentación personal.
8. Disponer la logística necesaria para garantizar el normal desarrollo del evento (refrigerios, almuerzo y cenas, , etc.…), facilitando la asistencia de los participantes del evento.
9. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
10. Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
11. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
12. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el

cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA .RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($36.205.000,00)**, equivalentes a 28 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo - proteína (125gr), harina (180gr), verduras (180gr), sopa (400 ml) y jugo natural (14 onzas). empaque en menaje y/o empaque desechable para las eliminatorias internas de festival de escolares Almuerzo - proteína (125gr), harina (180gr), verduras (180gr), sopa (400 ml) y jugo natural (14 onzas). empaque en menaje y/o empaque desechable para las eliminatorias internas de festival de escolares	100	$ 35.000	3.500.000
2	Pacas de agua por 40 unidades de 250ml c/u4 para las eliminatorias internas de festival de escolares	150	$ 8.000	1.200.000

3	Servicio de juzgamiento (juego y/o partido) - disciplinas de futbol, futbol sala, futbol de salón, softbol, beisbol, voleibol, baloncesto, patinaje y atletismo para las eliminatorias internas de festival de escolares.	20	$	85.000	1.700.000
4	Cal hidratada presentación x 10 kilos para las eliminatorias internas de festival de escolares	10	$	25.000	250.000
5	Refrigerio menú 1 - jugo x 200 ml en caja y ponqué chocorramo. Para las eliminatorias internas de festival de escolares	50	$	10.000	500.000
6	Apoyo de combustible por galón para las eliminatorias internas de festival de escolares	10	$	25.000	250.000
7	Almuerzo - proteína (125gr), harina (180gr), verduras (180gr), sopa (400 ml) y jugo natural (14 onzas). empaque en menaje y/o empaque desechable para intercambio deportivo con el municipio de turbo y Chigorodó	75	$	25.000	1.875.000
8	Pacas de agua por 40 unidades de 250ml c/u4 para intercambio deportivo con el municipio de turbo y Chigorodó.	15	$	10.000	150.000
9	Servicio de juzgamiento (juego y/o partido) - disciplinas de futbol, para intercambio deportivo con el municipio de turbo y Chigorodó	1	$	700.000	700.000
10	Refrigerio menú 1 - jugo x 200 ml en caja y ponqué chocorramo capacitación de recreación con indeportes Antioquia	50	$	8.000	400.000
11	Refrigerio menú 1-Jugo x 200 ml en caja y ponqué chocorramo	30	$	8.000	240.000
12	Refrigerios menú 1: Producto de panadería de sal mínimo 70 gr, una fruta entera (manzana, pera, naranja, mandarina, banano, etc. Con mínimo 80gr), chocolatina de	750	$	14.000	10.500.000

	30g y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml. y transporte al lugar designado por el supervisor			
13	Refrigerios menú 2: una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml, croissant de jamón y queso de 100 grs. y transporte al lugar designado por el supervisor	300	$ 12.000	3.600.000
14	Desayuno proteína (huevo carne, pollo) harina (arepa patacones, yuca al vapor) jugo natural o bebida láctea	250	$ 20.000	5.000.000
15	Block de dibujo	10	$ 20.000	200.000
16	Cajas de lápices de colores por 12 unidades	10	$ 27.000	270.000
17	Caja de lápices para dibujo H,F,B todas las referencias	10	$ 28.000	280.000
18	Lienzos	10	$ 36.000	360.000
19	Pinceles referencias variadas	20	$ 6.000	120.000
20	Pintura oleo caja por 8 unidades	10	$ 33.000	330.000
21	Cajas de lápices de escritura	10	$ 10.000	100.000
22	Marcadores punta fina colores surtidos	20	$ 10.000	200.000
23	Hojas de papel opalina tamaño carta	300	$ 2.000	600.000
24	Agua en paca x 40 unidades	20	$ 10.000	200.000
25	Display botellas por agua 600 ml	10	$ 15.000	150.000
26	Lamina Grande Foamy escarchado colores surtidos	20	$ 8.000	160.000
27	Tijeras pequeñas	20	$ 8.000	160.000

28	Bisturí	20	$	10.000	200.000
29	Vinilos colores surtidos	20	$	8.000	160.000
30	Flauta dulce escolar	15	$	40.000	600.000
31	Suvenir (anchetas con frutas)	50	$	28.000	1.400.000
32	Pago personal de apoyo	5	$	170.000	850.000
	TOTAL				$ 36.205.000

COSTOS DIRECTOS (DC)= $

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS $_____.

*NOTA. Si este servicio o alguno del ítem está exento de IVA, configurar su propuesta económica a ello.

En Constancia, se firma en San Pedro de Urabá a los 15 días del mes de julio de 2024.

Bana Patemina f.

(Nombre y Firma del Proponente)

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, informe y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los bienes cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en la fuerza mayor y el caso fortuito. En materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado

para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
00437	07-05-2024	$36.400.000

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretario de Educación, Cultura Recreación y Deporte Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	Condición
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los

	Condición
	eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.

	Condición
	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Numero y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERO. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que

deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticuatro 2024.

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal